



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 039 1/2

08 FEB 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 062 - 2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 07 FEB. 2013

**VISTO**, el Informe N° 012-2013/OPD, de fecha 05 de febrero de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 052-2012-OSCE/PRE, se designó a la Comisión encargada de la identificación, diseño y ejecución de los Programas Presupuestales del OSCE, la cual diseñó el programa presupuestal "Contrataciones Públicas Eficientes", el cual fue seleccionado y autorizado por la Dirección General de Presupuesto Público para utilizar la referida cadena programática en el Presupuesto Institucional del OSCE para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014", la cual dispone que el Titular de la Entidad, en un plazo que no exceda los siete días hábiles de la publicación de la Directiva, constituya una Comisión presidida por el Titular del Pliego o quien éste designe, e integrada por los jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, de la Oficina de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, y los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución del Programa Presupuestal, según corresponda;

Que, conforme a ello corresponde la designación de la Comisión encargada de la identificación y diseño de los Programas Presupuestales para el año 2014 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 y la Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01; y con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a la Comisión encargada de la identificación y diseño de los Programas Presupuestales para el año 2014 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, quien la presidirá,
- La Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado,
- El Jefe de la Oficina de Administración,
- El Jefe de la Oficina de Estudios Económicos,
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional,
- La Directora de la Dirección de Arbitraje Administrativo,
- La Directora de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores,
- La Directora de la Dirección de Supervisión,
- El Director de la Dirección del SEACE,
- El Director de la Dirección Técnico Normativa.

**Artículo 2º.-** La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar la agenda de revisión o rediseño del Programa Presupuestal vigente;
- b) Identificar la problemática sobre la que se elaboraría la propuesta de nuevos Programas Presupuestales, de ser el caso;
- c) Definir los equipos técnicos encargados del diseño de cada Programa;
- d) Validar la consistencia de los Programas Presupuestales propuestos;

**Artículo 3º.-** El plazo máximo de la Comisión para la revisión del Programa Presupuestal vigente vence el 26 de febrero de 2013. De optar por su rediseño el plazo será el 02 de abril de 2013, al igual que para los nuevos Programas Presupuestales. En cualquiera de los casos, deberá suscribir un acta de validación de contenidos y elevarla a la Presidencia Ejecutiva junto con el Informe respectivo.

**Artículo 4º.-** Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución 052-2012-OSCE-PRE.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



MILAGRITOS PASTOR PAREDES  
Presidenta Ejecutiva (i)